

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE TOLEDO

A N U N C I O

Los que no hayan satisfecho aún los derechos tarifados para que puedan continuar los restos mortales de sus parientes en sepulturas del Cementerio Municipal de Nuestra Señora del Sagrario, vencidas hasta 30 de Noviembre último, deberán verificarlo antes del día 31 del mes actual, pues si así no lo hacen, serán exhumados dichos restos y trasladados al Osario.

En los justificantes de la inhumación o de anteriores renovaciones, se consigna la fecha del vencimiento para que no se pueda alegar ignorancia respecto al plazo de duración del derecho a la permanencia de los restos; mas si por extravío de esos documentos asaltara a algunos interesados la duda acerca de este extremo, en el Negociado primero de la Secretaría Municipal serán facilitadas cuantas noticias se deseen.

Toledo 1.º de Diciembre de 1914.

EL ALCALDE,

FÉLIX CONDE